



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 521499  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2020-11-05 14:08:13  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

| Firmant                                   | Perfil | Data       | Estat firma |
|---|--------|------------|-------------|
| RIERA ANDREU MARIA MATILDE<br>- 43057434P |        | 05/11/2020 | Vàlida      |

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL6459002B501333E6736DB3DR

CSV:

## LISTA DEFINITIVA DE LAS EXENCIONES A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD PSICOLÓGICA Y DE PERSONALIDAD.

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a las exenciones para la realización de la prueba de aptitud psicológica y de personalidad, los miembros de Tribunal se han reunido para estudiar las dos alegaciones presentadas y han acordado lo siguiente:

### - alegación presentada por el aspirante con DNI nº 43\*\*\*692H

El aspirante solicita la exención por haber presentado un certificado de la EBAP de fecha 20 de diciembre de 2017 en el que se certifica que el aspirante fue admitido en la Resolución de la Presidenta del EBAP de fecha 3 de enero de 2017 por la que se aprobaba la lista definitiva de personas admitidas al Curso Básico de Capacitación para el Acceso a la Policía Local y que para acceder a este Curso Básico, el aspirante había superado las pruebas psicotécnicas adecuadas.

De todo ello se desprende que, **necesariamente, las pruebas psicotécnicas que realizó el aspirante tuvieron lugar a finales del año 2016**, ya que consta admitido en la Resolución de 3 de enero de 2017, por lo que han transcurrido más de tres años desde la realización de la mismas.

En base a lo anterior, el Tribunal acuerda, por unanimidad, **desestimar la alegación** por no cumplirse con el requisito establecido en el Anexo 2 de las Bases, al regular el tercer ejercicio “Prueba de aptitud psicológica y de personalidad, en el que se dispone que “Están exentos de realizar esta prueba las personas que acrediten que en los últimos tres años han superado una prueba igual en la exigida en este apartado”

### - alegación presentada por el aspirante con DNI nº 43\*\*\*448W

El aspirante solicita la exención por haber presentado un informe con resultado APTO de la prueba psicotécnica realizada en el proceso selectivo de la Policía Local de Inca el año 2019.

Analizada la documentación presentada por el aspirante, el Tribunal acuerda **desestimar la alegación** por los siguientes motivos:

- 1º.- El informe que aporta no está firmado.
- 2º.- Porque la prueba que consta en el informe aportado (prueba psicométrica PAI) no es equivalente con las que se tendrán que realizar el día 9 de noviembre en este proceso selectivo del Ajuntament de Calvià.

Por lo tanto, tampoco se cumple con el requisito establecido en el Anexo 2 de las Bases, por cuanto no se ha acreditado haber superado una prueba igual a la exigida en esta convocatoria.

En base a lo anterior, se eleva a definitiva la lista de los aspirantes con exención a la realización de la prueba de aptitud psicológica y de personalidad publicada en la página web y que se relaciona a continuación:

| DNI       | EXENTO PRUEBAS PSICOLÓGICAS |
|-----------|-----------------------------|
| 43096833P | SÍ                          |
| 43114144T | SÍ                          |
| 43123800L | NO                          |
| 43466624M | SI                          |
| 43173151N | SI                          |
| 43124629C | SI                          |
| 43129448D | SI                          |
| 43133115L | SI                          |
| 43189419L | SI                          |
| 43136523T | NO                          |
| 43185911F | SI                          |
| 43140566H | SI                          |
| 43166448W | NO                          |
| 43091445W | SI                          |
| 43162692H | NO                          |
| 43168826B | SI                          |
| 43156858A | NO                          |
| 43131752J | SI                          |
| 43182887L | SI                          |
| 43100000R | SI                          |
| 43090095D | SI                          |
| 34067243B | SI                          |

Se convoca, a los aspirantes que no estén exentos, a la realización de la prueba de aptitud psicológica y de personalidad **el lunes, 9 de noviembre, a las 10'30 horas, en la Sala de Formación del Cuartel de la Policía Local de Calvià (C/ Alacant, 36. Polígono de Son Bugadelles).**

Calvià, 4 de noviembre de 2020.  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Matilde Riera Andreu.